Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 7325

BUENOS AIRES, 27 OCT 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-85-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR & CIA S.A.Q. e I. solicita la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura, respecto de la planta perteneciente a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., sita en Atilio Galfre nº 151 e/ calle 1 y Ruta Mcal. Estigarribia km 9 ½, San Lorenzo, Paraguay.

Que a fojas 125 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto Nº 1759/72 -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 7325

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento incoado por el expediente Nº 1-47-85-10-7 en virtud del desistimiento formulado por la firma DR. LAZAR & CIA S.A.Q.e I. a fojas 125 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes nº 1-47-85-10-7

DISPOSICION Nº

jr

7325

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.